

ticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores y aprobó la convocatoria de las citadas becas para el año 1998.

Por Resolución de 9 de marzo de 1998, la Dirección General de Comercio Exterior hizo pública la adjudicación de dichas becas, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre del mismo año.

Por ello, atendiendo al número e importancia de las actividades en curso a desarrollar por los becarios, de conformidad con lo establecido en las base séptima de la Orden de 23 de octubre de 1997,

Esta Secretaría General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores, a los adjudicatarios que figuran en el anexo, por el período y con la remuneración que en él se indican.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1999.—El Secretario general, Luis Carderera Soler.

ANEXO

Becario	Asociación	Remuneración bruta en pesetas	Duración prórroga
José Belaustegoiitia Izaguirre.	AGRAGEX.	490.244	1-1 a 28-2
Cristina Gil Adelantado.	AMEC.	490.244	1-1 a 28-2
Marta López López.	Consejo Intertextil.	490.244	1-1 a 28-2
Juan Carlos Forjan Martínez.	Federación Española del Vino.	490.244	1-1 a 28-2
Antonio Rodríguez Illescas.	FLUIDEX.	490.244	1-1 a 28-2
Diego Chinchilla Sánchez.	SERNAUTO.	490.244	1-1 a 28-2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2413 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, organizado por la Universidad de Oviedo.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Asturias, relativa al Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, organizado a través de la Universidad de Oviedo y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, organizado por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde

se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

2414 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad de Oviedo.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Asturias, relativa al Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado a través de la Universidad de Oviedo y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

2415 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Francés), organizado por la Universidad de Oviedo.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Asturias, relativa al Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Francés), organizado a través de la Universidad de Oviedo y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Francés), organizado por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde

se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

2416 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación de Enseñanza de Unión Sindical Obrera (USO) relativa al Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Sr. Representante legal de la Federación de Enseñanza de USO e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

2417 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizado por la Universidad de Oviedo.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Asturias, relativa al Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizado a través de la Universidad de Oviedo y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizado por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

2418 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT, relativa al Curso de Especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad de Castilla-La Mancha y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, Sr. Representante legal de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

2419 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el programa de detección de talentos deportivos para el año 1999.*

Entre los objetivos del Consejo Superior de Deportes se encuentra la detección de jóvenes talentos deportivos, que en el futuro se puedan incorporar a la competición del máximo nivel.

De esta forma, el Programa Nacional de Detección de Talentos Deportivos, anteriormente denominado Programa 2000, viene garantizando, desde hace una década, el necesario relevo generacional de nuestros deportistas y el adecuado nivel de las selecciones españolas en los eventos deportivos internacionales más importantes.

En esa búsqueda de mayores logros que requiere el deporte, las Federaciones Deportivas Españolas, han encontrado en el programa, la posibilidad de compatibilizar el trabajo de perfeccionamiento de sus deportistas menores más destacados, con los planes de alta competición, concentrando la aplicación de los esfuerzos de los diferentes ámbitos en aquellos de sus deportistas con auténtico potencial.

Asimismo, es importante destacar la labor de las distintas Comunidades Autónomas en esta línea, con la implantación progresiva de programas específicos relacionados, o al amparo de otros propios del Consejo Superior de Deportes, como el de Centros de Tecnificación y Especialización Deportiva, que deben encaminarse en una adecuada estructuración de todas las actuaciones de las distintas instituciones en este ámbito, para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.